

FECHA DE PUBLICACIÓN: 01/12/2022

DATOS GENERALES

CLAVE DE COTIZACIÓN	NEXXCK
RAZÓN SOCIAL	BANCO INVEX, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO
TIPO DE VALOR	1R - CERTIFICADOS DE CAPITAL DE DESARROLLO (CKDS Y CERPIS)
SERIE	10
N°. DE FIDEICOMISO	2875
TIPO DE EVENTO RELEVANTE	Otros eventos relevantes

DETALLE DEL EVENTO

LUGAR	CIUDAD DE MÉXICO
ASUNTO	DESIGNACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO PARA EL EJERCICIO 2022 NEXXCK 10
MERCADO EXTERIOR	

EVENTO RELEVANTE

BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 2875 ("EL FIDEICOMISO") BAJO EL CUAL SE EMITIERON LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS CON CLAVE DE PIZARRA NEXXCK 10 HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSIONISTA QUE EL ADMINISTRADOR Y EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DESIGNAN AL DESPACHO MANCERA, S.C. INTEGRANTE DE ERNST & YOUNG GLOBAL LIMITED, PARA LLEVAR A CABO LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2022.

SE ANEXA DESIGNACION.

Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2022

Banco Invex S.A., Institución de Banca Múltiple,
Invex Grupo Financiero, Fiduciario
Blvd. Manuel Ávila Camacho 40 Piso 9
Lomas de Chapultepec, CP 11000
Ciudad de México

Atención: Talina Ximena Mora Rojas
Enrique Huerta Atriano
Delegados Fiduciarios

Asunto: Designación del Auditor Externo del Fideicomiso Nexus Capital IV F/2875 para el ejercicio de 2022 del Fideicomiso Emisor de los Certificados Bursátiles con clave de pizarra NEXXCK10

Hacemos referencia (i) al contrato de fideicomiso irrevocable de emisión, administración y pago número F/2875 (el "Contrato de Fideicomiso"), celebrado el 3 de Marzo de 2010 entre Nexus Capital IV General Partner, S.A. de C.V., en su carácter de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar (el "Fideicomitente"), y Banco Invex S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, en su carácter de fiduciario (el "Fiduciario"), con la comparecencia de [Representante Común], en su carácter de CI Banco, S.A., bajo el cual se emitieron los certificados bursátiles fiduciarios con clave de pizarra NEXXCK 10, (ii) a las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos (las "Disposiciones"), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado 26 de abril de 2018.

Los términos con letra mayúscula inicial utilizados en esta carta de instrucción cuyo significado no se encuentre expresamente definido en la misma, tendrán el significado que se atribuye a los mismos en el Contrato de Fideicomiso.

En términos del Contrato de Fideicomiso, así como de las Disposiciones, en este acto el Comité Técnico con fecha del 24 de Octubre de 2022, hace del conocimiento del Fiduciario la designación del despacho Mancera, S.C., Integrante de Ernst & Young Limited, (el "Despacho") para llevar a cabo la auditoría de los estados financieros del Fideicomiso por el ejercicio de 2022, y a su vez instruye al Fiduciario para llevar a cabo los actos jurídicos y materiales necesarios para la contratación del Despacho, de acuerdo a lo siguiente:

Nombre del Despacho: Mancera, S.C., Integrante de Ernst & Young Limited
Socio Encargado: José Luis Aceves Hernández
Socio revisor del control de calidad: Moisés Juárez Juárez
Gerente: Ricardo Pérez Rojo
Importe de los honorarios: \$600,000 pesos más IVA

Lo anterior en el entendido que, para efecto de la contratación anual del Despacho y conforme al Artículo 21 de las Disposiciones:

- Validé los conocimientos y experiencia profesional del Auditor Externo Independiente, del gerente y encargado de la auditoría que participarán en la auditoría externa, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Disposiciones por parte del Despacho, Auditor Externo Independiente y personal que participa en la auditoría externa, considerando, además, la complejidad del Fideicomiso, en términos de los artículos 4 al 13 de las Disposiciones.
- Cuento con un proceso documentado, transparente e imparcial y que me permite evaluar el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el punto anterior.

Asimismo, manifiesto que, para la contratación del Despacho y conforme al Artículo 20 de las Disposiciones:

- Validé, previo a la designación del despacho, que tanto éste como el equipo de auditoría, cumplan con los requisitos personales, profesionales y de independencia establecidos en las leyes aplicables y en las Disposiciones para la prestación del mencionado servicio de:
 - o **Revisión y opinión sobre si los estados financieros al 31 de diciembre de 2022**
 - o **Revisión del informe anual de 2022, que será presentado a la Bolsa Mexicana de Valores**
- Obtuve del Despacho la manifestación sobre el cumplimiento de la norma de control de calidad correspondiente al ejercicio auditado, presentada ante el colegio de profesionales reconocido por la Secretaría de Educación Pública al cual pertenece dicho Despacho.
- Que previo a la designación del Despacho, mi opinión respecto a si los recursos propuestos para ejecutar el programa de auditoría externa son razonables, (considerando el alcance de la auditoría, la naturaleza y complejidad de las operaciones del Fideicomiso, así como de la estructura de éste).
- Revisé los términos del encargo de auditoría, previo a la firma del contrato de prestación de servicios.

Asimismo, manifestamos nuestra conformidad de que la contratación del Auditor externo por el año 2022 se revele a la bolsa o bolsas de valores en la que se encuentren listados los valores a través del SEDI, y a su vez a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) a través del STIV-2, de conformidad con el Artículo 17 de las Disposiciones.

En este acto ratificamos las actuaciones del Fiduciario en cumplimiento de las instrucciones contenidas en esta comunicación y lo liberamos de cualquier responsabilidad que pudiera surgir por

el cumplimiento y ejecución de la presente, otorgándole el finiquito más amplio que en derecho proceda respecto de los actos que se realicen en virtud de la presente instrucción.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

El Comité de Auditoría
Fideicomitente

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Alejandro Gorozpe Bárbara', written over a horizontal line.

Por: Alejandro Gorozpe Bárbara
Cargo: Representante del Administrador

RESOLUCIONES UNÁNIMES ADOPTADAS
FUERA DE SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO
DEL FIDEICOMISO NO. F/2875
NEXXUS CAPITAL IV

En términos de la Cláusula 12.4 del contrato de fideicomiso irrevocable de emisión de certificados bursátiles “Nexxus Capital IV” e identificado con el número F/2875 (en lo sucesivo el “Contrato de Fideicomiso” o “Fideicomiso”), celebrado entre Nexxus Capital IV General Partner, S.A. de C.V., en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario B, Nexxus Capital IV, S.A. de C.V., en su carácter de Administrador y Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario, la totalidad de los miembros del Comité Técnico, según las cartas confirmación que se acompañan a la presente como Anexo A, adoptaron de forma unánime las resoluciones descritas más adelante (las “Resoluciones”).

Todos los términos utilizados con mayúscula inicial en las presentes Resoluciones tendrán el significado que les fue atribuido en el Contrato de Fideicomiso, salvo que se definan de forma distinta en las presentes Resoluciones.

Previo a la adopción de las resoluciones objeto de la presente acta, el Administrador sometió a consideración de la totalidad de los miembros del Comité Técnico, la propuesta recibida por EY México (Mancera, S.C.) con la finalidad de fungir como Auditor Externo del Fideicomiso para el ejercicio 2022, misma que se adjunta como Anexo B, de la que se desprende que los honorarios por Auditoría Financiera son por la cantidad de \$600,000.00 M.N. (seiscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) más IVA.

RESOLUCIONES

“**Primera.**- En términos de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que Contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos (las “Disposiciones”), la totalidad de los miembros del Comité Técnico aprueban la designación de EY México (Mancera, S.C.) para que funja como Auditor Externo Independiente (según dicho término se define en las Disposiciones) del Fideicomiso para el ejercicio 2022.

“**Segunda.**- Se hace constar para los efectos legales a que haya lugar que EY México (Mancera, S.C.) cumple con los requisitos establecidos en términos de las Disposiciones.”

“**Tercera.**- Se aprueba llevar a cabo la implementación de las Disposiciones que resulten aplicables al Fideicomiso, quedando (i) a cargo del Comité Técnico la designación y contratación del Auditor Externo del Fideicomiso y (ii) a cargo del Administrador la implementación y cumplimiento de las Disposiciones que resulten aplicables al Fideicomiso.”

“**Cuarta.**- Se designan como delegados especiales de las presente Resoluciones a los señores Javier Barrera Gazcón y Fernando Zapata Font, con facultades amplísimas para que, indistintamente cualquiera de ellos otorgue cualesquiera certificaciones o documentos a fin de que las Resoluciones surtan plenos efectos.”

Se hace constar que no se adoptaron resoluciones distintas a las descritas anteriormente.

[Continúan hojas de firmas.]